REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA SALA PENAL DE DECISIÓN

Acción de Tutela No. 54-001-22-04-000-2022-00202-00

Cúcuta, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

Con el presente auto, SE ADMITE la solicitud de tutela interpuesta por WILLIANS ARIAS GARCÍA, en contra del **JUZGADO CUARTO** DEL **CIRCUITO PENAL** FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE CÚCUTA. Y en aras de mejor proveer se VINCULA a este asunto a las partes que intervinieron en la acción de tutela Rad. 2022-00044 interpuesta por el señor WILLIANS ARIAS GARCÍA adelantada en el JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE CÚCUTA, quienes pudieran tener interés o verse afectadas por la decisión que se pudiese tomar en esta demanda. En consecuencia, SE **ORDENA** darle trámite a la acción, para lo cual se decreta lo siguiente:

- 1. REQUERIR al JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE CÚCUTA, para que corra traslado del escrito de tutela y del presente auto a las partes que intervinieron en la acción de tutela Rad. 2022-00044 interpuesta por el señor WILLIANS ARIAS GARCÍA que se adelantó en ese Juzgado. Asimismo, se sirva remitir copia íntegra digital del expediente acción de tutela Rad. 2022-00044.
- 2. A LAS PARTES ACCIONADA y VINCULADAS para que en el término PERENTORIO E IMPRORROGABLE DE DOS (02) DÍAS, informen a la Sala sobre los hechos y pretensiones plasmadas en el escrito de tutela. Lo anterior con el objeto de garantizar el derecho de defensa y contradicción que les asiste.

- **3.** Para los efectos del artículo 16 del Decreto 2591, **OFÍCIESE** comunicando el presente Auto a la parte accionante, a las partes accionada y vinculadas se les adjuntará copia de la solicitud de tutela, para el ejercicio de su defensa.
- 4. Ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o a terceros interesados, súrtase ese trámite mediante la **publicación** del presente proveído <u>en la página virtual del Tribunal Superior de este Distrito Judicial</u>, a fin de informar del inicio de este decurso constitucional a las personas que pudieran resultar involucradas en las resultas.

Por la Secretaría de la Sala, notifiquese a las partes la decisión contenida en este auto.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

CAN CARLOS CONDE SERRANO

Magistrado Ponente

SEÑORES OFICINA DE POYO JUDICIAL (REPARTO TUTELAS) E.S.D.

WILLIANS ARIAS GARCIA, mayor , vecino, identificado como aparece bajo mi firma, con el presente instauro demanda de tutela AL DEBIDO PROCESO, DE PETICION ,análogos y conexos , en intima relación con mi derecho a la mínima vital móvil subsistencia , contra JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE CUCUTA, con fundamento en los siguientes :

HECHOS

- 1....Instaure acción de tutela contra COLPENSIONES , la cual correspondió al demandado, asignándole el radicado 2022-00044.
- 2.. Durante su tramite nunca dio cumplimiento a lo ordenado por el art. 5 del decreto 306/92 y 15 del decreto 2591/91 , al no notificarme el inicio de la misma.
- 3.. Abruptamente profiere el 1 de abril del 2.022 fallo y para poder decidir si impugnarlo o no le solicite infructuosamente me remitiera el respectivo expediente digital.
- 4.. Ante su silencio le instaure acción de nulidad, sobre la cual guarda silencio (VER CORREOS ANEXOS CON LOS CITADOS PEDIMENTOS)

PRTENSIONES

Que se tutele los derechos demandados ordenándole a la demandada decretar la nulidad de lo actuado dentro de dicho trámite tutelar y que me remita el respectivo solicitado expediente digital de la misma .

NOTIFICACIONES

(Patios(Videlso DTE: Manzana ...email: orlandoruedavera@hotmail.com...3209448388 y 5564031...

DDA: Palacio de Justicia Cúcuta, correo: j04pcespacuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

BAJO JURAMENTO DECLARO QUE POR PRIMERA VEZ Y EN BASE A LOS ANTERIORES HECHOS ES QUE INSTAURO LA PRESENTE ACCIÓN.

Atentamente.,

C.C. 13.450.054 DE CUCUTA

RE: NOTIFICACION FALLO DE TUTELA 20...



quien genera sus maresos de ma

RE: NOTIFICACION FALLO DE TUTELA 2022-0044

orlando rueda Mie 13/04/2022 8:44 AM

Para: Juzgado 04 Penal-Circuito Funcion Conocimiento - N. De Santander - Cucut. Cordial y respetuoso saludo "Como quiera que dentro de la presente tutela ni se me permite el acceso al expediente digital conforme se lo solicite, ni se si decreto la impugnación y la nulidad solicitadas, me veo obligado sino recibo oportuna respuesta, a instaurarles acción de tutela por violación a mi derecho al debido proceso y de información y por error de hecho.

De: oriando rueda <oriandoruedavera@hotmail.com>

Enviado: viernes, 8 de abril de 2022 8:00 a.m.

Para: Juzgado 04 Penal Circuito Funcion Conocimiento - N. De Santander - Cúcuta <j04pcespacuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RE: NOTIFICACION FALLO DE TUTELA 2022-0044 WILLIAMS ARIAS GARCIA

Cordial saludo ., Con el presente IMPUGNPO el fallo proferido dentro de la referenciada, que no debe ser declarado extemporáneo , ya que espere a que me dieran acceso al expediente a lo cual guardaron silencio, como igualmente guardaron silencio al auto que admitió la presente demanda de tutela, por lo que se general igualmente nulidad de lo actuado y/o error de hecho en su tramite .DEBE POR ELLO ADMITIRSE LA IMPUGNACION para en segunda instancia subsanar lo procedente. REITEROLES ME SEA ENVIADO, EL EXPEDIENTE DIGITAL RESPETANDO MI DERECHO AL DEBIDO PROCESO Y DE PETICION.. Mil gracias y Dios bendiga... cler legente realizar en

De: orlando rueda <orlandoruedavera@hotmail.com>

Enviado: martes, 5 de abril de 2022 9:42 a.m.

Para: Juzgado 04 Penal Circuito Funcion Conocimiento - N. De Santander - Cúcuta <j04pcespacuc@cendoj.ramajudicial.gov.co> HECHU.

Asunto: RE: NOTIFICACION FALLO DE TUTELA 2022-0044 WILLIANS ARIAS GARCIA

cordial saludo...Reitéroles la petición que antecede , bastándome con que me remitan copia de mi demanda de tutela y sus anexos y copia de la repuesta de la demandada y sus anexos...Ya que cuando radique la demanda la pagina respectiva no me admitió todos los anexos y se los envíe en correos separados y quede ala espera no obstante de que me notificaran el inicio de dicha demanda , para anexarle el total de las pruebas, LO CUAL NUNCA HICIERON .. POR ELLO DEBO ANTES DE IMPUGNAR O

De: orlando rueda <orlandoruedavera@hotmail.com>

Enviado: lunes, 4 de abril de 2022 6:48 p. m.

Para: Juzgado 04 Penal Circuito Funcion Conocimiento - N. De Santander - Cúcuta <j04pcespacuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RE: NOTIFICACION FALLO DE TUTELA 2022-0044 WILLIAMS ARIAS GARCIA

Comedidamente para efectos de sustentar o no impugnación solicito me sea remitido oportunamente el expediente digital de la presente tutela , ya que como RE NOTIFICACION FALLO DE TUTELA 20

Descargar Guardar en OneDrive Constituto de Tutela 20.

Para: Jugado 04 Penal Circuito Funcion Conocimiento - N. De Santander - Cúcuta

Asunto: RE: NOTIFICACION FALLO DE TUTELA 2022-0044 WILLIAMS ARIAS GARCIA

cordial saludo...Reitéroles la petición que antecede, bastándome eun que me remitan copia de mi demanda de tutela y sus anexos y copia de la repuesta de la demandada y sus anexos...Ya que cuando radique la demanda la pagina respectiva ne me admitió todos los anexos y se los envie en correos separados y quede ala espera no obstante de que me notificaran el inicio de dicha demanda, para anexarle el total de las pruebas, LO CUAL NUNCA HICIERON ...POR ELLO DEBO ANTES DE IMPUGNAR O NO TENER ACCESO A DICHA INFORMACION ...

De: orlando rueda <orlandoruedavera@hotmail.com>

Enviado: lunes, 4 de abril de 2022 6:48 p. m.

Para: Juzgado 04 Penal Circuito Funcion Conocimiento - N. De Santander - Cúcuta <j04pcespacuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RE: NOTIFICACION FALLO DE TUTELA 2022-0044 WILLIAMS ARIAS GARCIA

Comedidamente para efectos de sustentar o no impugnación solicito me sea remitido oportunamente el expediente digital de la presente tutela , ya que como no me notificaron su inicio debo verificar si les fueron adjuntados todos los anexos , toda vez, que si presente prueba de que oportunamente formule dichas excepciones que su señoría afirma fueron extemporáneas.

De: Juzgado 04 Penal Circuito Funcion Conocimiento - N. De Santander - Cúcuta <j04pcespacuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 4 de abril de 2022 5:06 p. m.

Para: orlandoruedavera@hotmail.com <orlandoruedavera@hotmail.com>; Luis Carlos

Pereira Jimenez <notificaciones judiciales@colpensiones.gov.co>

Asunto: NOTIFICACION FALLO DE TUTELA 2022-0044 WILLIANS ARIAS GARCIA

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Responder Reenviar

APOYO JUDICIAL (REPARTO DE TUTELAS)